



**CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y NOCIONES
RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS Y LAS
TRABAJADORES/AS SOCIALES DE LA ISLA DE TENERIFE**

Autora: Amanda Gómez Herrera

Tutora académica: Marta García Ruíz

Cotutor: Felipe Manuel Rosa González

Grado en Trabajo Social

Universidad de La Laguna

Junio 2020

RESUMEN

En el presente documento se exponen los resultados de una investigación dirigida a los y las profesionales del Trabajo Social con el propósito de conocer las características del ejercicio profesional y su conocimiento sobre los Derechos Humanos, aspecto clave en los fundamentos éticos de la profesión. Se trata de un estudio descriptivo con enfoque cuantitativo en el que se ha utilizado como instrumento de recogida de información el cuestionario “Derechos Humanos: Cuestionario para Profesionales” elaborado por las profesoras Celsa Cáceres y Amanda Negrín en 2017. En la investigación ha participado un total de 53 profesionales del Trabajo Social que desarrollan su actividad laboral en la isla de Tenerife. Los resultados obtenidos reflejan, por una parte, que las acciones que más realizan los y las trabajadoras sociales son: la intervención directa, la información, la valoración y la planificación y que contactan y se coordinan con otros profesionales en algunas ocasiones. Por otra parte, los y las profesionales tienen un conocimiento general inespecífico elevado en Derechos Humanos, pero ese conocimiento disminuye en preguntas específicas. Estos resultados demuestran que hay que seguir investigando las características de la profesión, el conocimiento de quienes lo ejercen y la aplicación práctica del Enfoque Basado en Derechos Humanos, además de reflejar la necesidad de una mayor formación no sólo en materia de Derechos Humanos, también centrada en la planificación de su trabajo.

Palabras clave: Trabajo Social, Derechos Humanos, Ejercicio Profesional, Conocimiento, Enfoque Basado en Derechos Humanos.

ABSTRACT

This document presents the results of a research aimed at Social Work professionals with the purpose of knowing the characteristics of the professional exercise and its knowledge on the Human Rights, a key aspect in the ethical foundations of the profession. This is a descriptive study with a quantitative approach in which the questionnaire "Human Rights: Questionnaire for Professionals", prepared by the teachers Celsa Cáceres and Amanda Negrín in 2017, has been used as an information-gathering tool. A total of 53 Social Work professionals who work on the island of Tenerife have participated in the research. On the one hand, the results obtained reflect that the actions that social workers carry out the most are: direct intervention, information, assessment and planning and that they contact and coordinate with other professionals on some occasions. On the other hand, the professionals have a high non-specific general knowledge in Human Rights, but this knowledge decreases in specific questions. These results show that further research is needed into the characteristics of the profession, the knowledge of those who practice it and the practical application of the Human Rights-Based Approach, as well as reflecting the need for more training not only in Human Rights, also focused on planning their work.

Keywords: Social Work, Human Rights, Professional Practice, Knowledge, Human Rights Based Approach.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. MARCO TEÓRICO	2
1.1. Derechos Humanos	2
1.2. Trabajo Social y Ejercicio Profesional	3
1.3. Trabajo Social y Derechos Humanos	7
1.3.1. Enfoque Basado en Derechos Humanos.....	11
2. OBJETIVOS	14
3. MÉTODO	15
3.1. Diseño	15
3.2. Participantes	15
3.3. Instrumento	18
3.4. Procedimiento	19
4. RESULTADOS	20
4.1. Características del ejercicio profesional	20
4.1.1. Acciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras sociales.....	20
4.1.2. Contacto y coordinación con los sistemas de protección	22
4.2.1. Opinión sobre los Derechos Humanos	23
4.2.2. Conocimiento general y específico sobre los Derechos Humanos.....	25
4.2.3. Grado de conocimiento y aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos.....	28
5. DISCUSIÓN	29

6. CONCLUSIONES	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
ANEXOS	42
Anexo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	43
Anexo 2. Tabla 1: Estructura del cuestionario	47
Anexo 3. Cuestionario	48

INTRODUCCIÓN

Entre los principios éticos del Trabajo Social se encuentran los Derechos Humanos, la justicia social, la responsabilidad colectiva y el respeto por las diversidades, siendo todo ello, junto con los valores característicos de la profesión, el marco articulador por el que se guían los trabajadores y trabajadoras sociales en sus intervenciones profesionales día a día (Código Deontológico de Trabajo Social, 2014). Es por esta razón que el Trabajo Social debe ser una profesión de Derechos Humanos ya que, tal y como indican sus principios, deben respetar el valor inherente hacia la dignidad de todas las personas trabajando con los y las usuarias para lograr un equilibrio entre los distintos Derechos Humanos como pueden ser el derecho a la libre determinación, a la participación, el respeto por la persona, el respeto por la privacidad en la vida familiar y comunitaria o el reconocimiento de las fortalezas e interdependencia de las personas (AIETS y FITS, 2018).

Con la necesidad de explorar de qué manera se está actuando con las personas usuarias y en qué medida conocen y aplican las y los profesionales los Derechos Humanos en su actividad diaria, se ha realizado la presente investigación que pretende dar a conocer el ejercicio profesional de los y las trabajadoras sociales y su indiscutible relación con los Derechos Humanos.

El documento se presenta con la siguiente estructura: marco teórico, objetivos, método, resultados, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas y los anexos.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son definidos como:

Las garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana. Los derechos humanos se caracterizan principalmente porque están avalados por normas internacionales; gozan de protección jurídica; se centran en la dignidad del ser humano; son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales; no pueden ignorarse ni abolirse; son interdependientes y están relacionados entre sí, y son universales. (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Los Derechos Humanos están garantizados legalmente y protegen a las personas y grupos de las acciones que obstaculizan el ejercicio de las libertades fundamentales y la dignidad humana. Son los gobiernos los que están obligados a respetar, proteger y cumplir los Derechos Humanos de todas las personas poniendo en práctica todas las medidas y leyes nacionales compatibles con los deberes y obligaciones inherentes a los tratados internacionales de Derechos Humanos. Así se constató en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2000).

Atendiendo a la Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas (2016), entre las características esenciales de los Derechos Humanos se destacan:

Los Derechos Humanos son universales: están basados en la dignidad de todo ser humano, con independencia de la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva. Son aceptados por todos los Estados, se aplican de igual forma y de manera indiscriminada, y son los mismos para todas las personas.

Los Derechos Humanos son inalienables: no se les puede quitar a ninguna persona, salvo en circunstancias expresas legalmente.

Los Derechos Humanos son indivisibles e interdependientes: cada derecho humano trae consigo otros Derechos Humanos y depende de ellos. La violación de un derecho afecta al ejercicio de otros.

Los Derechos Humanos son iguales y no discriminatorios: son fundamentales para la protección de todos los seres humanos. Obliga a los Estados a velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos sin discriminación por motivo alguno (sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, etc.).

La DUDH (1948), traducida en más de 360 idiomas, consta de 30 artículos adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (ver anexo 1).

1.2. Trabajo Social y Ejercicio Profesional

El Trabajo Social y demás profesiones que están basadas en la relación con las personas, se rigen por principios éticos y deontológicos necesarios para llevar a cabo la intervención. La concepción del mundo y de los seres humanos es a su vez una construcción personal y colectiva; personal porque la concepción social y ética moviliza y orienta al profesional, y colectiva porque la sociedad ha establecido unas pautas y leyes

para su correcto funcionamiento y además la profesión ha ido elaborando ciertas normas deontológicas que todos los y las profesionales deben respetar (De Robertis, 2018).

La definición de Trabajo Social fundada por el Código Deontológico de Trabajo Social, en la que se incluye la actualización del artículo número 5 del anterior texto aprobado por la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) en junio de 2014 en Melbourne, refleja claramente como esta profesión está fuertemente ligada a los Derechos Humanos:

Una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldado por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (Código Deontológico de Trabajo Social, 2014).

Los principios éticos de justicia social, Derechos Humanos, responsabilidad colectiva y respeto por las diversidades son fundamentales para el Trabajo Social. Entre ellos, la promoción de los Derechos Humanos conlleva respetar el valor inherente hacia la dignidad de todas las personas y los derechos individuales y sociales y/o civiles, trabajando con las personas usuarias para lograr un equilibrio decente entre los distintos Derechos Humanos: el derecho a la libre determinación, el derecho a la participación, respeto por la persona, respeto por la privacidad en la vida familiar y comunitaria,

reconocimiento de las fortalezas e interdependencia de las personas (AIETS y FITS, 2018). Asimismo, entre las recomendaciones del Comité de Ministros a los países miembros sobre los y las trabajadores/as sociales (adoptado por el Comité de Ministros el 17 de enero de 2001 en el 737 encuentro), aparecen principios en los que los y las profesionales deben inspirarse respecto a los Derechos Humanos: “Los trabajadores sociales deben respetar los derechos humanos y las libertades (...)” y “Cuando un individuo o terceras personas están expuestos a un riesgo, el trabajador social debe respetar los derechos humanos y al mismo tiempo proteger los intereses de los terceros”. Además, se recomienda que los programas de formación para el Trabajo Social incluyan cursos obligatorios sobre Derechos Humanos en general y la aplicación de estos a los servicios sociales en particular y promover la producción de materiales didácticos sobre Derechos Humanos (Colegio Oficial de Trabajo Social, 2001).

En el mismo sentido, la tercera competencia dictada por el Consejo de Educación en Trabajo Social (2015) “Promover los derechos humanos y la justicia social, económica y ambiental” enfatiza que los y las trabajadoras sociales tienen que entender y respetar que todas las personas poseen los Derechos Humanos fundamentales como son la libertad, la seguridad, la privacidad, un nivel de vida adecuado, el cuidado de la salud y la educación. A partir de ahí utilizarán sus conocimientos sobre teorías de la necesidad humana y la justicia social y sus estrategias para conseguir promover la justicia social y económica, en consecuencia, actuar como defensores de los Derechos Humanos.

En ese mismo contexto, hay que recordar que los y las profesionales del Trabajo Social cuentan con las herramientas requeridas para poder abogar por la defensa de los Derechos Humanos y el bienestar social, concretamente: planificar acciones dirigidas a hacer efectiva la aplicación de los mismos siguiendo los criterios del enfoque de derechos,

asegurarse de que se cumplan en las instituciones donde trabajan (supervisión) y propagarlos, esto es, dar a conocer sus derechos a las personas usuarias de los servicios sociales y a toda la comunidad (Cubillos, 2017b). Son profesionales de la acción social que poseen la inteligencia de las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, por lo tanto están capacitados para intervenir en situaciones y problemáticas sociales que viven los individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, manejando situaciones de conflicto y ejerciendo mediación. Igualmente, están autorizados para participar en la formulación de las Políticas Sociales y para contribuir a la ciudadanía activa a través del empoderamiento y la garantía de los derechos sociales. Todas estas intervenciones se dirigen hacia un propósito, junto con la ayuda de otros profesionales de la acción social: “la integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades”, “la constitución de una sociedad cohesionada” y “el desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social” (ANECA, 2004).

Existen seis competencias profesionales esenciales a tener en cuenta. En primer lugar, mostrar capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias, prestando ayuda para que estas puedan tomar sus propias decisiones y elecciones. En segundo lugar, planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del Trabajo Social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, además de con otros profesionales, dando respuesta a situaciones de crisis, valorando la urgencia para actuar y poder responder adecuadamente a cualquier señal de riesgo. En tercer lugar, apoyar a las personas para que sean capaces de expresar sus necesidades, puntos de vista y circunstancias, y así puedan actuar en su propia defensa. En cuarto lugar, actuar para la resolución de las situaciones de riesgo con los sistemas cliente así como para las propias

y las de los colegas de la profesión, teniendo en cuenta los derechos de las personas para asumir riesgos y para poder contrastarlos con los intereses planteados por otros. En quinto lugar, administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica profesional dentro de la organización. Por último, en sexto lugar, demostrar competencia profesional en el ejercicio del Trabajo Social, revisando y actualizando su propio conocimiento de los marcos legales, políticos y procedimentales (ANECA, 2004).

Otro de los aspectos que caracteriza a los y las trabajadoras sociales es su flexibilidad para adaptarse a las necesidades del contexto social (cambiantes), teniendo en cuenta que siempre lo hacen desde su compromiso con los Derechos Humanos y con la justicia social (Gray y Gibbons, 2012, como se citó en Rodríguez, 2017). Además, la forma en la que miramos a las personas usuarias tiene una incidencia directa sobre la manera de relacionarnos con ellas, de hecho, una visión corriente de la persona se orienta hacia sus problemas y dificultades. Sin embargo, los y las profesionales tienen la capacidad de cambiar la mirada hacia una visión positiva, trabajando “con” la persona y no “para” la persona, ejerciendo de este modo un rol de acompañamiento a la persona usuaria reforzando su autonomía personal y social hasta que finalmente pueda liberarse de la esfera de los servicios sociales (De Robertis, 2018).

Sin duda, todos los documentos expuestos anteriormente nos explican que los trabajadores sociales tienen la obligación de ejercer su profesión atendiendo a los Derechos Humanos, así como promoverlos en todas las esferas de su círculo de acción.

1.3. Trabajo Social y Derechos Humanos

A lo largo de los años, el Trabajo Social ha establecido su base en “la ayuda”, primero desde una concepción más caritativa, y más tarde, desde una concepción de la justicia

inspirada en los derechos garantizados por las leyes. Con el paso del tiempo, también se han puesto de manifiesto las limitaciones de dicha concepción, basada en el derecho positivo. Se ha demostrado que ninguna de estas propuestas éticas puede dar respuesta a las nuevas realidades sociales. (...) Buscando esta ética necesaria para afrontar el nuevo contexto mundial es donde la relación entre Trabajo Social y Derechos Humanos se hace tan estrecha que se convertirá en el marco axiológico que ilumine la teoría, la praxis y la metodología del Trabajo Social (Cordero, Palacios y Fernández, 2006).

Lo anteriormente expuesto afirma que el Trabajo Social es una profesión de Derechos Humanos encargada de su promoción y protección. Ello conlleva la responsabilidad de proporcionar formación específica sobre estos en los estudios universitarios (Cáceres y Negrín, 2017). España cuenta con diferentes planes de formación en Trabajo Social que apoyan la formación en Derechos Humanos que recoge el art. 26.2 de la DUDH: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”. Además, la Declaración de Bolonia (1999), conocida por introducir una reforma en la estructura de la enseñanza universitaria y en la metodología docente, se muestra conforme de igual manera con la necesidad de una conciencia europea común en los valores. Concretamente en España, se refleja en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirmando que “se debe tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz” (Preámbulo), teniendo así la obligación de incluir enseñanzas

relacionadas con los Derechos Humanos en los planes de estudio (Picornell, Rodríguez, y Castelo, 2016).

Sin embargo, diferentes autores como Albrithen y Androff (2014); Chen et al (2015); Duarte (2014); Hawkins y Knox (2014); Healy (2008); McPherson (2014); Prasad (2015); Steen y Mann (2015); Webb (2009); Werkmeister y Garran (2016), (como se citó en Cubillos, 2017a), plantean que los Derechos Humanos están poco desarrollados en la profesión de Trabajo Social, tanto en la formación académica como en el empleo del enfoque de Derechos Humanos en la práctica profesional. De hecho, el trabajo llevado a cabo por Cubillos (2019), expone que ni en los casos internacionales analizados, ni en España, la formación académica en materia de Derechos Humanos prepara adecuadamente a los y las trabajadoras sociales apoyándose en estudios como el de Mercado, Valles y De la Paz (2016) donde se analizan 37 planes de estudios de las universidades públicas y privadas que imparten en España el Grado en Trabajo Social, obteniéndose que solo en 25 universidades se imparte formación en Derechos Humanos y entre las mismas existe una gran heterogeneidad: asignaturas con un contenido parcial y muy concreto sobre la materia, otras con un descriptor específico de los mismos y otras con una perspectiva ética/deontológica donde se incluye el tema de los Derechos Humanos.

No obstante, no cabe duda de que el Trabajo Social no es ajeno al contexto de los Derechos Humanos por su vinculación a la relación de ayuda con personas y grupos sociales en situaciones de dificultad social (Zamanillo y Gaitán, 1991; Miranda, 2004; Santolaria; 2010, como se citó en Moneo y Anaut, 2018). En un principio, ejerciendo la intervención desde la responsabilidad privada como un acto voluntario y altruista inspirado en temas religiosos y filantrópicos, para seguidamente avanzar hacia un enfoque

más activo desde una dimensión pública constituida como derecho inherente a toda persona (Chinchilla y Villegas, 1995; del Villar y Tobías, 2015, como se citó en Moneo y Anaut, 2018). De hecho, autores como Beydili y Yildirim (2013) o Healy (2008), citados en Cubillos (2017b), insisten en integrar los Derechos Humanos con las políticas sociales en la intervención, pero no desde una perspectiva de “necesidades” o “carencias” sino desde un fortalecimiento de “derechos”.

Partiendo de los Derechos Humanos, la intervención que se desarrolla desde el Trabajo Social se dirige a reducir los escenarios de injusticia, pobreza y desigualdad como método para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de riesgo. Los y las profesionales se encargan día tras día de ofrecer sus conocimientos teóricos y prácticos al servicio del bienestar de todas las personas para actuar en contextos de injusticia social (Raya, Caparrós y Carbonero, 2018).

Aunque no se han podido encontrar investigaciones, a nivel nacional, dirigidas a analizar el grado de conocimiento y aplicación de los Derechos Humanos que ostentan los propios profesionales del Trabajo Social, sí se han encontrado investigaciones dirigidas a conocer el nivel de conocimiento sobre los Derechos Humanos que se está logrando en estudiantes del Grado en Trabajo Social.

Un ejemplo de ello es la investigación realizada por Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017), donde se trató de identificar el nivel de conocimientos y compromiso con los Derechos Humanos del alumnado en el Grado de Trabajo Social en tres regiones de España: Madrid, Castilla-La Mancha y Murcia. La muestra total fue de 448 estudiantes. El resultado que se obtuvo fue similar en las tres regiones, presentado bajas nociones sobre el contenido y situación de los Derechos Humanos pero un grado de compromiso

elevado. Así, se concluyó que los estudiantes poseían expectativas de aprender más sobre los Derechos Humanos dentro del ámbito de estudio además de en su carrera profesional y que este bajo conocimiento no influía en su grado de compromiso con los mismos.

Por otro lado, el estudio realizado por Cubillos y Ferrán (2019), trató de dar a conocer los efectos de la educación en Derechos Humanos. La muestra total fue de 200 estudiantes. Las pruebas estadísticas corroboraron que la formación en Derechos Humanos no solo permitió aumentar las nociones sobre los mismos, sino también el compromiso hacia ellos, dato que no aumentó en un grupo que no recibió formación. Con ello se evidencia el valor de incorporar la educación en Derechos Humanos en la educación superior, tanto para transferir conocimiento como para elevar el compromiso hacia los mismos.

Por lo tanto, en virtud de los resultados, se entiende que los trabajadores y trabajadoras sociales no pueden promover correctamente los Derechos Humanos si no han comprendido en profundidad la materia:

Tal como he señalado en otro apartado, y sin ánimo de ser iterativa, sigo preguntándome ¿cómo se puede pretender que las/los trabajadoras sociales respeten los derechos humanos, los promuevan y los defiendan, si ni siquiera tienen claro qué son, cómo promoverlos y ante qué instancias defenderlos? (Cubillos, 2018, p. 151).

1.3.1. Enfoque Basado en Derechos Humanos

Una herramienta fundamental para que los trabajadores y trabajadoras sociales puedan defender los Derechos Humanos es el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas:

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006, p.15).

A modo de definir los principios del EBDH, Fernández (2008), señala los siguientes:

- Universalidad e inalienabilidad: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, cualquier ser humano, con independencia de cualquier otra consideración.
- Indivisibilidad: Todos los seres humanos tienen el mismo status, todos son igual de importantes.
- Interdependencia e interrelación: La realización de un derecho depende, en muchas ocasiones, de la realización paralela de otros derechos.
- Igualdad y no discriminación: Contribuye a lograr que los individuos y grupos vulnerables sean tratados sobre una base igual y no discriminatoria y que no sean desatendidos.
- Participación e inclusión: Refiriéndose a construir capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para poder relacionarse con los sujetos de deberes, incrementar la transparencia de políticas y procesos, crear nuevos canales y mecanismos para la participación de grupos vulnerables, entre otras cuestiones.

- Responsabilidad, rendición de cuentas y papel de la ley: Exigencia con respecto a que todos los titulares de deberes, con inclusión de los Estados y las organizaciones intergubernamentales, sean tenidos por responsables de su conducta en relación con los concretos titulares de Derechos Humanos universales.

Por otro lado, entre los beneficios de la incorporación de las normas internacionales de los Derechos Humanos al desarrollo de la intervención se pueden destacar los siguientes (Fernández et al., 2010):

- El contenido de los Derechos Humanos marca los objetivos de la intervención.
- Todos los seres humanos son titulares de derechos, y a su vez, al formar parte de la sociedad, titulares de responsabilidades.
- Las instituciones del Estado tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos.
- Son los titulares de derechos los que pueden exigir al Estado que se creen las condiciones necesarias para que puedan ejercer sus derechos.

Por último, el EBDH también facilita el poder dar respuestas integrales a los problemas del desarrollo, por medio de un trabajo multisectorial.

Con el propósito de aportar una perspectiva internacional, en el trabajo de Rubilar (2018), se aprecia un análisis que nos permite atender a la vigencia que adquiere el Enfoque de los Derechos Humanos desde una perspectiva integral y proponiendo la igualdad de todos los sujetos. El autor plasma en su estudio escenarios laborales y aportes disciplinarios que sucedieron en Chile durante la dictadura militar; cómo los trabajadores sociales reconstruyeron las trayectorias de las personas desaparecidas o detenidas,

registraban las denuncias, buscaron mejorar las condiciones de vida, el empleo, la salud y la integridad psíquica de las personas. De esta forma los y las profesionales reivindicaban los Derechos Humanos en un país opresor hasta que llegó la transición a la democracia. Hoy en día los y las trabajadores/as sociales chilenos/as siguen desarrollando actuaciones profesionales con el fin de proteger a víctimas de violencia intrafamiliar, social o estatal.

Por todo ello, dada la estrecha relación que existe entre el Trabajo Social y los Derechos Humanos y la persistencia de estos en los principios éticos de la profesión, es necesario conocer las características del ejercicio profesional y los conocimientos que poseen quienes ejercen el Trabajo Social sobre la materia, profundizando así en la labor de las y los profesionales.

2. OBJETIVOS

Objetivos generales:

1. Explorar las características del ejercicio profesional de los y las trabajadoras sociales.
2. Explorar los conocimientos sobre los Derechos Humanos de los y las trabajadoras sociales.

Objetivos específicos:

- 1.1. Conocer las acciones que realizan los y las trabajadoras sociales en el ejercicio diario de su profesión.
- 1.2. Conocer en qué medida los y las trabajadoras sociales mantienen contacto y se coordinan con otros sistemas de protección.

- 2.1. Explorar la opinión sobre Derechos Humanos de las y los trabajadores sociales.
- 2.2. Analizar el grado de conocimiento general y específico sobre Derechos Humanos de las y los trabajadores sociales.
- 2.3. Analizar el grado en que las y los trabajadores sociales conocen y aplican el Enfoque Basado en Derechos Humanos en su ejercicio profesional.

3. MÉTODO

3.1. Diseño

Se trata de un estudio de tipo descriptivo, puesto que el objetivo es describir las características del ejercicio profesional de las y los trabajadores sociales y su conocimiento sobre los Derechos Humanos. Para ello se aplica un enfoque cuantitativo, utilizando como instrumento de recogida de información un cuestionario. En relación al grado de experimentación, se trata de un estudio pre-experimental y de corte transversal, ya que se han analizado las variables de un conjunto de datos recopilados en un momento determinado.

3.2. Participantes

En este estudio ha participado un total de 53 trabajadoras y trabajadores sociales, que ejercen su profesión en distintos municipios de la isla de Tenerife. En concreto, 46 mujeres (86.8%) y 7 hombres (13.2%), de entre 22 y 65 años, con una edad media de 43.3 años (SD: 11.7) (la edad media se calculó para 47 casos ya que 6 de ellos no aportaron la edad). La edad media de las mujeres es 43.0 años (SD:11.6) y la de los hombres 45.8 (SD:13.7). El 49.1% están solteros/as, el 32.1% casados/as y el 7.5% divorciados/as.

En cuanto al nivel de estudios de la muestra, la mayoría tienen estudios de grado (73.6%), seguidas de las que tienen estudios de máster (24.5%) y una sola persona con título de doctorado.

Respecto a la dependencia jurídica del centro, como se puede observar en la tabla 1, la mayoría de los y las participantes trabaja en un centro público (75.5%) mientras que el resto trabaja en centros privados (24.5%).

Tabla 1

Dependencia jurídica del centro

Dependencia jurídica	n	%
Público	40	75.5
Privado	13	24.5
Total	53	100

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la financiación prioritaria de la organización de la que depende el centro o servicio, como se observa en la tabla 2, la mayoría de los centros cuentan con una financiación totalmente pública (69.8%), seguidos de centros en los que más del 50% de la financiación es pública (17.0%), menos del 50% de la financiación es pública (11.3%) y financiación totalmente privada (1.9%).

Tabla 2

Financiación prioritaria de la organización de la que depende el centro o servicio

Financiación	n	%
Totalmente pública	37	69.8
Más del 50% es pública	9	17.0
Menos del 50% es pública	6	11.3
Totalmente privada	1	1.9
Total	53	100

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Por último, respecto al ámbito geográfico del centro o servicio, como se puede observar en la tabla 3, la mayoría de las personas trabajan en un centro de ámbito municipal (52.8%), seguidas del ámbito comarcal, provincial y autonómico (11.3%), internacional (5.7%) y nacional e insular (3.8%).

Tabla 3

Ámbito geográfico del centro o servicio

Ámbito geográfico	n	%
Municipal	28	52.8
Comarcal	6	11.3
Provincial	6	11.3
Regional (autonómico)	6	11.3
Internacional	3	5.7
Nacional	2	3.8
Insular	2	3.8
Total	53	100

Nota: Fuente: Elaboración propia.

3.3. Instrumento

En esta investigación se ha utilizado un cuestionario online y autoadministrado, titulado “Derechos Humanos: Cuestionario para Profesionales” elaborado por las profesoras de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales, Celsa Cáceres y Amanda Negrín, que recabaron los datos en abril del 2017 y en el que se ha atendido al contenido de la DUDH para su elaboración. El cuestionario pretende explorar el conocimiento de los Derechos Humanos entre quienes se dedican al Trabajo Social en alguno de los sistemas públicos de protección social (educación, salud, empleo, vivienda, servicios sociales y garantía de ingresos) de la Isla de Tenerife.

El cuestionario está compuesto por treinta y cinco ítems, distribuidos en cinco apartados: datos sociodemográficos (4 preguntas), preguntas dirigidas a conocer las características del ejercicio profesional (9 preguntas), conocimiento general sobre Derechos Humanos (4 preguntas), conocimiento específico sobre Derechos Humanos (11 preguntas), Enfoque Basado en los Derechos Humanos y Trabajo Social (compuesto por 4 preguntas) y razones del desconocimiento de los Derechos Humanos (compuesto por 2 preguntas).

El cuestionario cuenta con diferentes tipos de preguntas: dicotómicas (“¿Conoces los derechos humanos?”), de opción múltiple con respuesta única (“¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?”) y de múltiple respuesta (“Marca todos los que consideres que son derechos humanos”). También cuenta con escalas tipo Likert con valores de 1 a 5 (“En tu opinión ¿en qué medida se cumplen los derechos humanos en España?”). Por último, existen cuatro preguntas de respuesta abierta como: “En su opinión ¿Cuáles son las razones que existen para que los derechos señalados antes (salud,

educación, servicios sociales, empleo, vivienda y garantía de ingresos) se cumplan en distintas medidas?”. (ver anexo 2 y 3).

3.4. Procedimiento

Este cuestionario fue dirigido a profesionales del Trabajo Social en activo que desarrollan su ejercicio profesional en los sistemas públicos de protección social (empleo, salud, educación, servicios sociales y vivienda). Estas personas fueron seleccionadas por el alumnado de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales del Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Laguna del año 2017, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de las docentes de la asignatura. El alumnado envió el enlace del cuestionario vía email, informando sobre la participación voluntaria, hasta que posteriormente lo completaron y se recabaron los datos entre marzo y abril del año 2017. La selección de las y los participantes fue por decisión subjetiva atendiendo a los criterios de oportunidad y disponibilidad.

Al alumnado se le solicitó que contactara prioritariamente con trabajadores y trabajadoras sociales de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, Centros de Salud y Centros de Educación, por ello los participantes que ejercen su profesión en el Tercer Sector (ONGs) son minoría.

Posteriormente una vez obtenida la base de datos, se procedió a la fase de “análisis” de los datos recabados. Después de depurar y codificar correctamente la base de datos, se realizaron análisis descriptivos para cada una de las variables de estudio y seguidamente se prosiguió a la redacción de los resultados. El análisis de los datos se llevó a cabo a través del IBM SPSS Statistics Subscription versión: 1.0.0.1327 y en el Microsoft Excel (Office 16).

4. RESULTADOS

En el presente apartado se plasman los resultados obtenidos de los análisis descriptivos realizados: medias y desviaciones típicas para las variables continuas y, frecuencias y porcentajes para las variables categóricas, todo ello relacionado con los objetivos planteados en esta investigación. El apartado está organizado en dos partes: Características del ejercicio profesional del trabajador y trabajadora social y Conocimiento sobre los Derechos Humanos de los y las trabajadoras sociales.

4.1. Características del ejercicio profesional

Tras analizar las variables del instrumento utilizado, para organizar y mostrar los resultados de una forma más ordenada, se dividen los resultados de este apartado en dos subapartados: Acciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras sociales y Contacto y coordinación con los sistemas de protección.

4.1.1. Acciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras sociales

Los y las trabajadoras sociales realizan diferentes acciones en su ejercicio profesional mensual, entre ellas: información, valoración, gestión y tramitación de recursos y prestaciones económicas, intervención directa, planificación y evaluación. En la tabla 4.1 se describen las acciones a las que dedican más tiempo y en la tabla 4.2 a las que dedican un menor tiempo.

Tabla 4.1

Tiempo promedio (mensual) dedicado a diferentes acciones

Acciones	Intervención directa	Información	Valoración	Planificación
Tiempo dedicado	Frecuencia (Porcentaje %)			
Menos del 25%	9 (17.0)	9 (17.0)	7 (13.2)	13 (24.5)
Entre 26% y 50%	10 (18.9)	10 (18.9)	11 (20.8)	12 (22.6)
Entre el 51% y el 75%	11 (20.8)	16 (30.2)	15 (28.3)	11 (20.8)
Más del 76%	20 (37.7)	17 (32.1)	17 (32.1)	15 (28.3)
No procede	3 (5.7)	1 (1.9)	3 (5.7)	2 (3.8)
Total	53 (100)	53 (100)	53 (100)	53 (100)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Las acciones a las que dedican más tiempo los y las trabajadoras sociales son: la intervención directa, a la que el 37.7% dedica más del 76%, a la información y la valoración, dedicando el mismo tiempo el 32.1% de las y los participantes y la planificación, a la que el 28.3% dedica igualmente más del 76%.

Tabla 4.2

Tiempo promedio (mensual) dedicado a diferentes acciones.

Acciones	Gestión y tramitación prestaciones económicas	Gestión y tramitación recursos	Evaluación	Otras
Tiempo dedicado	Frecuencia (Porcentaje %)			
Menos del 25%	12 (22.6)	9 (17.0)	8 (15.1)	18 (34.0)
Entre 26% y 50%	10 (18.9)	13 (24.5)	18 (34.0)	9 (17.0)
Entre el 51% y el 75%	6 (11.3)	15 (28.3)	10 (18.9)	8 (15.1)
Más del 76%	9 (17.0)	10 (18.9)	14 (26.4)	11 (20.8)
No procede	16 (30.2)	6 (11.3)	3 (5.7)	7 (13.2)
Total	53 (100)	53 (100)	53 (100)	53 (100)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Le siguen acciones de gestión y tramitación de recursos en las que el 28.3% dedica entre el 51% y el 75% de su tiempo, de evaluación en las que el 34.0% dedica entre el 26% y el 50%, el dedicado a otras acciones, a las que el 34.0% dedica menos del 25% de su tiempo y de tramitación de prestaciones económicas donde destaca el “no procede” con un 30.2%

4.1.2. Contacto y coordinación con los sistemas de protección

Quienes ejercen el Trabajo Social mantienen contacto con los y las profesionales de los diferentes sistemas de protección en su ejercicio profesional (Salud, Educación, Servicios Sociales, Empleo, Vivienda y Seguridad Social) como se puede observar en la tabla 5.

Tabla 5
Contacto con los sistemas de protección.

Sistemas de protección	Media (Desviación típica)
Salud	3.1 (1.2)
Educación	3.2 (1.2)
Servicios Sociales	4.0 (1.1)
Empleo	3.2 (1.3)
Vivienda	2.6 (1.2)
Seguridad Social	2.7 (1.4)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Todas las variables mostraron una puntuación mínima de 1 y máxima de 5.

Se trata de una escala Likert en la que 1 es “nunca” y 5 es “siempre (cotidianamente, casi a diario)”.

Las trabajadoras y trabajadores sociales contactan en bastantes ocasiones con las y los profesionales de los Servicios Sociales, seguido de Educación, Empleo y Salud, con quienes contactan en algunas ocasiones. El contacto con los y las profesionales de Vivienda y Seguridad Social es menor (en pocas ocasiones).

Respecto a la coordinación, se trata de una variable con las mismas características que la anterior y en la que se obtienen resultados similares, que se pueden observar en la tabla 6.

Tabla 6
Coordinación con los sistemas de protección

Sistemas de protección	Media (Desviación típica)
Salud	3.0 (1.3)
Educación	3.1 (1.3)
Servicios Sociales	3.9 (1.2)
Empleo	3.0 (1.4)
Vivienda	2.6 (1.2)
Seguridad Social	2.6 (1.4)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Todas las variables mostraron una puntuación mínima de 1 y máxima de 5.

Se trata de una escala Likert en la que 1 es “nunca” y 5 es “siempre (cotidianamente, casi a diario)”.

Los y las trabajadoras sociales se coordinan en algunas ocasiones con los y las profesionales de los sistemas de Servicios Sociales, Educación, Empleo y Salud, destacando Servicios Sociales. Sin embargo, se coordinan en pocas ocasiones con las y los profesionales de Vivienda y Seguridad Social.

4.2. Conocimiento sobre los Derechos Humanos

En este apartado se describen las variables de opinión, conocimiento y grado de aplicación de los Derechos Humanos. Los resultados se muestran en tres subapartados: Opinión sobre los Derechos Humanos, Conocimiento general y específico sobre los Derechos Humanos y Grado de conocimiento y aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos.

4.2.1. Opinión sobre los Derechos Humanos

El cuestionario cuenta con 6 preguntas de opinión, como se observa en la tabla 7, y se detallan a continuación.

Tabla 7
Variables de opinión

Preguntas	Respuestas	n (%)
¿Conoces tus derechos como ciudadano español?	Sí	45 (84.9)
	No	-
	Algo	8 (15.1)
	Total	53 (100)
¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos	Sí	50 (96.2)
	No	1 (1.9)
	Depende	1(1.9)
	Total	53 (100)
¿Todas las personas gozan de los mismos derechos?	Sí	1 (1.9)
	No	46 (86.8)
	Depende	6 (11.3)
	Total	53 (100)
¿Conoces los derechos humanos?	Sí	42 (79.2)
	No	-
	Algo	11 (20.8)
	Total	53 (100)
¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?	Escala Likert	Media: 3.0 (SD: 0.75) Mín.: 1 Máx.: 5
¿En qué países se respetan más los derechos humanos?	Los países desarrollados	33 (62.3)
	Los países menos avanzados	2 (3.8)
	Depende	18 (34.0)
	Total	53 (100)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las y los trabajadores sociales (84.9%) consideran que conocen sus derechos como ciudadanos y ciudadanas españolas. La mayoría también considera que todas las personas debemos tener los mismos derechos (96.2%), pero no creen que todas gozan de los mismos (86.8%). El 79.2% de los trabajadores y trabajadoras sociales conocen los Derechos Humanos, mientras que el resto considera que los conoce “algo”.

Respecto a la cuestión “¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?” (escala tipo Likert en la que 1 significa “Nada” y 5 “Totalmente”), la media

obtenida es 3, por lo tanto se podría decir que según los trabajadores y trabajadoras sociales de la isla de Tenerife, los Derechos Humanos se cumplen en España “algo”.

Finalmente, la mayoría de las personas encuestadas (62.3%) piensan que se respetan más los Derechos Humanos en los países desarrollados.

Por último, se presenta la tabla 8 en la que los y las trabajadoras sociales opinan sobre el grado de cumplimiento del derecho a los sistemas públicos de protección social.

Tabla 8

Medida en que se cumple cada uno de los derechos.

Derechos	Media (Desviación típica)
Salud	3.0 (0.94)
Educación	3.1 (1.1)
Servicios Sociales	3.0 (1.1)
Empleo	2.2 (0.76)
Vivienda	2.2 (0.87)
Seguridad Social	2.3 (0.91)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Todas las variables mostraron una puntuación mínima de 1 y máxima de 5.

Nota: Se trata de una escala Likert en la que 1 es “nunca” y 5 es “siempre (cotidianamente, casi a diario)”.

Las trabajadoras y trabajadores sociales creen que el derecho a los Sistemas de Salud, Educación y Servicios Sociales se cumplen “algo”, mientras que el derecho a los Sistemas de Empleo, Vivienda y Seguridad Social se cumplen “en pocas ocasiones”.

4.2.2. Conocimiento general y específico sobre los Derechos Humanos

A continuación, se muestran preguntas relativas al conocimiento de los Derechos Humanos. Como se puede observar en la tabla 9, la mayoría de las preguntas corresponden a un nivel de conocimiento general inespecífico (“¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?”) y otras requieren un mayor nivel de conocimiento, como puede ser: “¿Cuántos son los derechos humanos?” (conocimiento general

específico). A continuación, se indica la respuesta correcta para cada pregunta y el porcentaje de personas que la indicaron.

Tabla 9

Variables de conocimiento general

VARIABLES DE CONOCIMIENTO	Respuesta correcta	Porcentajes (%)
¿Cuándo se reconocen los derechos humanos?	“1948”	86.2
¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?	“Organización de las Naciones Unidas”	96.2
¿Cuántos son los derechos humanos?	“30”	54.7
¿Los derechos humanos son todos iguales o existen distintos tipos?	“Existen distintos tipos”	69.8
Los derechos humanos son...	“Universales e inalienables”	98.1
Los derechos humanos son para las personas de ...	“Todo el mundo”	96.2
¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos?	“El Estado de cada país”	62.3
¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas?	“No”	88.7

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, la mayoría de las trabajadoras y trabajadores sociales ha respondido correctamente a cada una de las preguntas de conocimiento de los Derechos Humanos. Asocian los Derechos Humanos a la Organización de las Naciones Unidas (96.2%) y también conocen la fecha, aunque en menor medida (86.2%). Determinan que los Derechos Humanos son universales e inalienables (98.1%), que son para las personas de todo el mundo (96.2%) y que estos no se pueden garantizar sin la participación de las personas (88.7%). En menor medida, los y las trabajadoras sociales saben que existen

distintos tipos de Derechos Humanos (69.8%), que la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los Derechos Humanos la tiene el Estado de cada país (62.3%). El porcentaje más bajo corresponde al número de Derechos Humanos que existen (54.7%).

En este apartado también se incluye una pregunta de conocimiento específico con opción de respuesta múltiple. En ella se indica que se señalen todas las opciones que corresponden a Derechos Humanos.

Todas las opciones de respuesta de esta pregunta corresponden a Derechos Humanos excepto “electricidad y medios tecnológicos”. En la tabla 10, se presenta la frecuencia y porcentaje en función de lo que ha marcado el total de participantes.

Tabla 10

Conocimiento sobre cuáles son los Derechos Humanos

Derechos humanos	n	%
Agua, vestido y alimentos	44	83.0
Salud	52	98.1
Educación	53	100
Vivienda	52	98.1
Servicios Sociales	38	71.7
A la vida, la libertad y la seguridad	53	100
La justicia	50	94.3
La propiedad	28	52.8
El matrimonio	26	49.1
Libertad de opinión	51	96.2
El empleo	47	88.7
Electricidad y medios tecnológicos	15	28.3
De asociación	35	66.0

Nota: Fuente: Elaboración propia.

El total de los y las trabajadoras sociales conoce que la educación y el derecho a la vida, la libertad y la seguridad son Derechos Humanos, seguidos del derecho a la salud

y al vivienda (98.1%), la libertad de opinión (96.2%) y la justicia (94.3%). Seguidamente, el derecho al empleo con un 88.7% y el derecho al agua, vestido y alimentos con un 83%. Los derechos menos reconocidos son el derecho al matrimonio (49.1%) y a la propiedad (52.8%). Finalmente, el 28,3% piensa que la electricidad y los medios tecnológicos son Derechos Humanos.

4.2.3. Grado de conocimiento y aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos

En este apartado se analizan dos preguntas, una relacionada con el conocimiento del EBDH (¿Conoces el Enfoque de Derechos Humanos?) y la otra con el grado de aplicación (¿Con qué frecuencia aplicas el Enfoque de Derechos Humanos en tu trabajo habitual con las personas?).

En primer lugar, como se observa en la tabla 11, la mayoría de las personas (67.9%) afirman que conocen el EBDH, mientras que el resto lo conocen algo o nada.

Tabla 11
Enfoque Basado en Derechos Humanos

¿Conoces el Enfoque de Derechos Humanos?	Frecuencia (Porcentaje)
Sí	36 (67.9)
No	5 (9.4)
Algo	12 (22.6)
Total	53 (100)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, la segunda pregunta “¿Con qué frecuencia aplicas el Enfoque de Derechos Humanos en tu trabajo habitual con las personas?” se presenta con una escala Likert en la que 1 es “Nunca” y 5 es “Siempre”, reflejando la medida en que se hace uso del EBDH en su práctica habitual. La media de esta pregunta es 4.1 (SD: 0.97), por lo

tanto, se puede decir que los trabajadores y trabajadoras sociales de la isla de Tenerife aplican en bastantes ocasiones el EBDH.

5. DISCUSIÓN

Entre las seis competencias profesionales esenciales a tener en cuenta, encontramos la de “planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del Trabajo Social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, además de con otros profesionales, dando respuesta a situaciones de crisis, valorando la urgencia para actuar y poder responder adecuadamente a cualquier señal de riesgo” y “actuar para la resolución de las situaciones de riesgo con los sistemas cliente así como para las propias y las de los colegas de la profesión, teniendo en cuenta los derechos de las personas para asumir riesgos y para poder contrastarlos con los intereses planteados por otros.” (ANECA, 2004). Este dato se comprueba en nuestra investigación, dando a conocer que las acciones a las que más tiempo dedican las trabajadoras y trabajadores sociales son: la intervención directa, la información, la valoración y la planificación. Sin embargo, en menor medida, dedican su tiempo a tramitación de prestaciones económicas, tramitación de recursos y a la evaluación. Respecto al contacto y coordinación, teniendo en cuenta que esta profesión aboga por la coordinación con otros profesionales del Sistema de Protección Social siempre que sea necesario y en beneficio del usuario, se ha encontrado que los trabajadores y trabajadoras sociales contactan y se coordinan “en algunas ocasiones” con otros profesionales de los Sistemas de Protección Social. Esta función es esencial en la profesión y, aunque por el resultado parezca que no se coordinan tanto como se espera, esta relación se percibe mucho más que en otras profesiones. De hecho, muchos de los y las participantes de este estudio ya corresponden a los diferentes Sistemas de Protección, cuestión que podría alterar los resultados sobre la coordinación.

La mayoría de las trabajadoras y trabajadores sociales de la muestra tiene conocimiento sobre los Derechos Humanos, no obstante, se observa que este conocimiento difiere si se trata de conocimiento general inespecífico o conocimiento general específico. Así, disminuye sustancialmente el porcentaje de respuestas correctas desde 98.1% en preguntas de conocimiento general inespecífico hasta un 54.7% en preguntas de conocimiento general específico, como por ejemplo, “¿Cuántos son los derechos humanos?”. También, la mayoría de las y los trabajadores sociales ha podido identificar correctamente cuáles son los Derechos Humanos, sin embargo, un 28.3% piensa que la electricidad y los medios tecnológicos son Derechos Humanos. Además, en cuanto a las variables de opinión, el 79.2% de los y las trabajadoras sociales creen que conocen los Derechos Humanos. Aunque este porcentaje pueda parecer alto, no lo es tanto ya que es un hecho que el Trabajo Social y los Derechos Humanos están estrechamente relacionados, además de indicarse en la propia definición del Trabajo Social: una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los Derechos Humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social (Código Deontológico de Trabajo Social, 2014). Por lo tanto, los y las trabajadoras sociales deberían conocer en mayor medida los Derechos Humanos ya que están encargados de su promoción y protección. Asimismo, este dato llevaría a confirmar la idea de Cubillos (2018), de que la formación en Derechos Humanos en el Grado en Trabajo Social no es efectiva.

El EBDH es la herramienta esencial para quienes se dedican al Trabajo Social puedan defender y promover los Derechos Humanos en su práctica profesional, y es que, el

contenido de los Derechos Humanos debería marcar los objetivos de la intervención (Fernández et al., 2010). Por ello, llama la atención que el 67.9% de los y las profesionales piense conocer el EBDH y que, además, lo apliquen “en bastantes ocasiones”. Aunque parezca un porcentaje alto, ya que más del 60% de los trabajadores y trabajadoras sociales sí creen que conocen los Derechos Humanos y además lo aplican en su ejercicio profesional, al observar todos los resultados respecto al segundo objetivo, existe alrededor de un 30% de profesionales que no poseen conocimientos específicos sobre la materia ni conocen el EBDH y que, por lo tanto, no lo aplican. Lo cierto es que este porcentaje es muy alto para una profesión cuya finalidad es, entre otras cosas, la de promover la justicia social, los Derechos Humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad.

Respecto al conocimiento y aplicación de los Derechos Humanos, puesto que no se han hallado en España investigaciones dirigidas a los y las profesionales con las que poder contrastar los resultados de esta investigación, es necesario ser cautelosos con las interpretaciones. En tal sentido, esta investigación es novedosa por haber utilizado como participantes a los/las propios/as profesionales del Trabajo Social.

En investigaciones dirigidas a alumnado del Grado en Trabajo Social como el estudio de Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017), el estudiantado presenta bajas nociones sobre el contenido y situación de los Derechos Humanos. Por otro lado, en la investigación de Cáceres y Negrín (2017) se observan bajos resultados con respecto a nuestra investigación. Este resultado es coherente, ya que como se observa en el estudio de Cubillos et al. (2017), tener mayor edad y, por lo tanto, más experiencia, influye en el conocimiento de la materia. Además, este dato también podría evidenciar que la formación en Derechos Humanos en el Grado de Trabajo Social no es efectiva, aunque existen trabajos de fin de grado dirigidos al alumnado como el de Marrero (2018) o el de

Millán y Sanz (2018), en los que se demuestra que la formación en Derechos Humanos es efectiva y que los y las alumnas/os aprenden conocimientos básicos.

Teniendo en cuenta que parte del ejercicio profesional de los y las trabajadoras sociales es el de abogar por la defensa de los Derechos Humanos y el bienestar social, planificando acciones dirigidas a hacer efectiva la aplicación de los mismos siguiendo el Enfoque Basado en Derechos Humanos, supervisando que se cumplan y dando a conocer a las personas usuarias y a toda la comunidad sus derechos (Cubillos, 2017b), el no haber encontrado investigaciones que profundicen en si los propios profesionales del Trabajo Social conocen realmente el EBDH y lo aplican, lleva a pensar junto con los resultados de la presente investigación, que la información teórica no es tangible y que, por lo tanto, no se está actuando de forma efectiva en cuanto al enfoque.

El Trabajo Social, al ser una profesión que cuenta con diversas competencias y muchos sistemas con los que coordinarse, el ejercicio profesional está muy diversificado. Lázaro (2004), explica el concepto de *síndrome de burnout* como una respuesta al estrés laboral crónico y la pérdida de recursos emocionales para enfrentarse al trabajo. Los y las trabajadoras sociales se han sentido identificadas/os con estos sentimientos en su ejercicio profesional y se han vinculado a las investigaciones sobre este tema desde varios años atrás. La autora explica algunos de los factores antecedentes al burnout en Trabajo Social, y son, entre otros: unas altas expectativas respecto a la profesión que en la práctica no coinciden, ser ellos mismos la principal herramienta a disposición de las personas usuarias por sus habilidades de relación interpersonal y comunicación, una eminente burocratización sobre todo en los servicios sociales de base, la escasez de presupuestos, el desarrollar tareas que no se consideran propias de su trabajo aumentando la burocracia y presiones organizativas y, por último, la intensidad del contacto con las y los usuarios

que muchas veces dirigen su irritación hacia los y las profesionales provocando sentimientos de vulnerabilidad y ansiedad. Por lo tanto, es posible que esta diversificación del Trabajo Social unido al estrés laboral que sufren los y las profesionales, haga que trabajen desde una perspectiva de necesidades y carencias y no desde una perspectiva basada en derechos. Además, este hecho llevaría a explicar uno de los resultados de la presente investigación, el corto tiempo dedicado a una tarea tan fundamental como es la evaluación, que obliga a detenerse y hacer un seguimiento de los procesos de intervención social.

Atendiendo a las limitaciones del estudio, no se han podido explotar todas las variables del cuestionario por cuestión de tiempo. Otra limitación es el tamaño de la muestra y que los análisis realizados son solo de tipo descriptivo. El no profundizar en el EBDH no permite saber cómo lo están aplicando los y las profesionales o si realmente lo conocen o creen que lo conocen. De hecho, serían necesarias más preguntas sobre conocimiento específico de los Derechos Humanos para poder verificar el grado de conocimiento de los trabajadores y trabajadoras sociales. Por último, también serían necesarias más preguntas relacionadas con el ejercicio profesional para conocer con mayor precisión la realidad del trabajo cotidiano en el Trabajo Social.

En paralelo a las limitaciones, se destacan las siguientes aportaciones. Por un lado, como futuras líneas de investigación, se sugiere indagar sobre cómo los y las profesionales del Trabajo Social están aplicando en su ejercicio profesional el EBDH además de saber si realmente lo conocen. A su vez, analizar cómo se está ejerciendo la profesión y qué acciones realizan en su ejercicio diario. Para ello, sería necesario diseñar nuevos instrumentos que permitan recoger esta información. Por otro lado, como futuras líneas de intervención, sería interesante ofrecer formación actualizada a las y los

profesionales para aumentar el conocimiento específico de los Derechos Humanos, además de brindar estrategias para poder llevar a la práctica el EBDH. Pero, aunque a nivel teórico estas competencias sean idóneas hay que dotarse de empatía y conocer el contexto en el que trabajan los trabajadores y trabajadoras sociales. Quizás, sería conveniente formar a los y las profesionales para aprender a planificar y distribuir su tiempo.

6. CONCLUSIONES

Tras la realización de esta investigación, se concluye:

El ejercicio profesional del Trabajo Social implica una amplia diversidad de acciones. Las acciones a las que más tiempo dedican los y las trabajadoras sociales son a la intervención directa, a la información, la valoración y la planificación. Las acciones a las que se dedica menor tiempo son a la gestión y tramitación de prestaciones económicas y de recursos y a la evaluación.

Los y las profesionales mantienen contacto y se coordinan con los y las profesionales de Servicios Sociales, Salud, Educación y Empleo en algunas ocasiones y con Vivienda y Seguridad Social, aunque esta coordinación se produce en pocas ocasiones.

La mayoría de las y los trabajadores sociales consideran que conocen sus derechos como ciudadanos/as españoles, creen que todas las personas deben tener los mismos derechos pero no que todas gocen de los mismos y conocen los Derechos Humanos.

Las y los profesionales tienen un conocimiento general sobre Derechos Humanos elevado, sin embargo, este conocimiento disminuye en preguntas de conocimiento específico.

Por último, la mayoría de los trabajadores y trabajadoras sociales dice conocer y aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos en bastantes ocasiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANECA. (2004). *Libro blanco. Título de grado en Trabajo Social*. Madrid: ANECA.

Recuperado de:

http://www.aneca.es/var/media/150376/libroblanco_trbjsocial_def.pdf

AIETS y FITS (2018). *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social*.

Dublín. Recuperado de: [http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/las-](http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/las-palmas/files/Principios%20eticos_version%20espa%C3%B1ol%20-%20OFICIAL%2008.11.18.pdf)

[palmas/files/Principios%20eticos_version%20espa%C3%B1ol%20-](http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/las-palmas/files/Principios%20eticos_version%20espa%C3%B1ol%20-%20OFICIAL%2008.11.18.pdf)

[%20OFICIAL%2008.11.18.pdf](http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/las-palmas/files/Principios%20eticos_version%20espa%C3%B1ol%20-%20OFICIAL%2008.11.18.pdf)

Cáceres, C. y Negrín, A. (2017). ¿Qué sabemos sobre los derechos humanos? La importancia del enfoque de derechos humanos en Trabajo Social. En A. Lima, E. Pastor y C. Verde (coords). *Comunidades sostenibles: Dilemas y retos desde el Trabajo social*. XXII Congreso Estatal y I Congreso Iberoamericano de Servicio Social. Thomson Reuters Aranzadi. 63-72.

Cáceres, C. y Negrín, A. (2017). *Derechos Humanos: cuestionario para profesionales*.

Documento no publicado.

Colegio Oficial de Trabajo Social. (2001). Recomendaciones del Comité de Ministros a los países miembros sobre los trabajadores sociales (adoptado por el Comité de Ministros el 17 de enero de 2001 en el 737 encuentro). Murcia, España: Colegio Oficial de Trabajo Social. Recuperado de:

<https://www.cgtrabajosocial.es/murcia/noticias/recomendaciones-del-comite-de-ministros-a-los-paises-miembros-sobre-los-trabajadores-sociales-adoptado-por-el-comite-de-ministros-el-17-de-enero-de-2001-en-el-737-encuentro/2548/view>

Cordero, N., Palacios, J. E. y Fernández, M. I. (2006). Trabajo social y derechos humanos: razones para una convergencia. *Acciones e investigaciones sociales*, (1), 228. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002316>

Council on Social Work Education. Commission on Accreditation Commission on Educational Policy. (2015). *Educational Policy and Accreditation Standards*. Recuperado de:

https://www.cswe.org/getattachment/Accreditation/Accreditation-Process/2015-EPAS/2015EPAS_Web_FINAL.pdf.aspx

Cubillos, C. (2017a). Análisis de la producción científica sobre Derechos Humanos en Trabajo Social: perspectiva internacional (2000-2015). *Revista Española de Documentación Científica*, 40(1), 163. doi:

<https://doi.org/10.3989/redc.2017.1.1387>

Cubillos, C. (2017b). *Incorporar los derechos humanos al trabajo social. El enfoque de derechos: un marco de referencia*. VI Congreso de la Red Española de Políticas Sociales (REPS) “Pactar el Futuro: Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar”. Recuperado de: <https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/4336>

Cubillos, C. (2018). *La inclusión de los Derechos Humanos en la agenda del Trabajo Social. Una aproximación a la Educación en Derechos Humanos (EDH) en la formación académica* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Cubillos, C. (2019). La formación en derechos humanos en el Trabajo Social.

Evolución, propuestas y retos. *Comunitania: Revista internacional de trabajo*

social y ciencias sociales, (17), 35-58. doi:

<http://dx.doi.org/10.5944/comunitania.17.2>

Cubillos, C. y Ferrán, M. (2019). Los efectos de una intervención educativa en materia de derechos humanos con alumnado de Trabajo Social: la valoración de las nociones y el compromiso. *Cuadernos de Trabajo Social*, 32(2), 381-396. doi:

<https://dx.doi.org/10.5209/cuts.60617>

Cubillos, C., Ferrán, M., Mercado, E., y Pastor, E. (2017). Nociones y compromiso con los derechos humanos en estudiantes de Trabajo Social en España. *Revista mexicana de investigación educativa*, 22(75), 1047-1075. Recuperado de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662017000401047

De Robertis, C. (2018). Los Derechos Humanos, principios orientadores de la práctica del Trabajo Social. *Trabajo Social Global-Global Social Work: Revista de investigaciones en intervención social*, 8, 19-34. doi:

<https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i0.7258>

Federación Internacional de Trabajadores Sociales. (2020). Definición global del trabajo social. IFSW. Recuperado de: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>

Fernández, A., Borja, C., García, P. e Hidalgo, R. (2010). *Guía para la Incorporación del Enfoque Basado en los Derechos Humanos en las Intervenciones de Cooperación para el Desarrollo*. ISI Argonauta. Madrid. Recuperado de:

<https://www.aecid.es/Centro->

[Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GUIA%20ENFOQUE%20DDHH%20%20+%20NIPO%20+%20logo%20AECID.pdf](#)

Fernández, C. (2008) *Marco teórico para La incorporación del enfoque basado en derechos*. La Catarata, Madrid. Recuperado de:
<http://www.reduniversitaria.es/ficheros/Marco%20te%C3%B3rico%20LIBROS.pdf>

Lázaro, S. (2004). El desgaste profesional (síndrome de burnout) en los trabajadores sociales. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 4, 499-506. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=860569>

Marrero, L. (2018). *Nociones sobre los derechos humanos en estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna*. Universidad de La Laguna, Tenerife.

Millán, M. J. y Sanz, S. A. (2018). *Conocimiento sobre los derechos humanos del alumnado de Trabajo Social de la Universidad de la Laguna*. Universidad de La Laguna, Tenerife.

Moneo, B. y Anaut, S. (2018). Derechos Humanos y Trabajo Social, ¿una relación reconocible en el ejercicio libre de la profesión? *Trabajo social global-Global Social Work: Revista de investigaciones en intervención social*, 8, 188-212. doi:
<https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i0.6617>

Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations. (2000). *Human Rights: A Basic Handbook for UN Staff*. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HRhandbooken.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

(2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Temas de salud: Derechos Humanos*.

Recuperado de: https://www.who.int/topics/human_rights/es/

Picornell, A., Rodríguez, V., y Castelo, M. (2016). La formación en derechos humanos en el posgrado en Trabajo Social en la Universidad española. D. Carbonero, N. Caparrós y C. Gimeno (coords.), *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Raya, E., Caparrós, N. y Carbonero, D. (2018). Derechos humanos y trabajo social: vinculaciones conceptuales y prácticas. *Trabajo social global-Global Social Work: Revista de investigaciones en intervención social*, 8, n.º extraordinario, 57-96. doi: <https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i0.6509>

Rodríguez, M.^a. D. (2017). Derechos humanos, valores y dilemas éticos: aportaciones desde el trabajo social comunitario. *Familia: revista de ciencias y orientación familiar*. (55), 57-69. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6151245&orden=0&info=link>

Rubilar, G. (2018). Trabajo social y derechos humanos: Perspectivas, posibilidades y desafíos a partir de la experiencia chilena. *Trabajo Social Global – global social work*, 8, n.º extraordinario. doi: [10.30827/tsg-gsw.v8i0.6494](https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i0.6494)

Unión Interparlamentaria. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *Derechos Humanos: Manual para*

parlamentarios n° 26. Ginebra. Recuperado de:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.

[pdf](#)

ANEXOS

Anexo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Art.1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art.2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art.3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 6: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Art. 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Art. 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art. 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Art. 11: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Art. 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Art. 13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Art. 14: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Art. 15: Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

Art. 16: Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Art. 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Art. 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como

la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Art. 21: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Art. 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Art. 24: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos

de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Art. 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Art. 27: Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Art. 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Art. 29: Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Art. 30: Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Anexo 2. Tabla 1: Estructura del cuestionario

Tabla 1
Estructura del cuestionario

	Datos Socio-demográficos	Ejercicio profesional	Conocimiento general sobre DD. HH	Preguntas específicas DD. HH	Enfoque de DD. HH	Razones del desconocimiento
Preguntas	Dependencia jurídica del centro donde trabaja	Señale el tiempo de promedio (mensual) que dedica a cada una de las siguientes acciones (Información, Valoración, etc.)	¿Conoces tus derechos como ciudadano español?	¿Cuántos son los DD. HH?	¿Con qué frecuencia aplicas el EBDH en tu trabajo habitual con las personas?	Señala la razón por la que crees que no conoces los DD. HH.
Respuestas	Público/Privado	Menos del 25% Más del 76%	Sí/No/Algo	15 25 30 Más de 35	Elegir valor en una escala del 1 al 5. Siendo 1 nunca y 5 siempre.	Marcar una opción: No se enseñan en la educación formal.

Nota: Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3. Cuestionario

Derechos Humanos: cuestionario para profesionales (Introducción a los Servicios Sociales, abril 2017)

Este cuestionario pretende explorar el conocimiento de los derechos humanos entre quienes ejercen el Trabajo Social en alguno de los sistemas públicos de protección social (educación, salud, empleo, vivienda, servicios sociales y garantía de ingresos) de la Isla Tenerife en 2017. Este cuestionario está dirigido a las personas seleccionadas por los estudiantes de Introducción a los Servicios Sociales bajo la supervisión de las docentes, con los que se ha contactado previamente. Por favor, contesta las siguientes cuestiones de la forma más sincera posible.

***Obligatorio**

1. Dirección de correo electrónico *

Datos sociodemográficos

2. Sexo *

Marca solo un óvalo.

- Mujer
 Hombre

3. Fecha de nacimiento *

Ejemplo: 15 de diciembre de 2012

4. Estado Civil

Marca solo un óvalo.

- Casado/a
 Soltero/a
 Divorciado/a
 Viudo/a
 Separado/a (de hecho)
Otro:

5. Nivel de estudios *

Indique el máximo nivel de estudios finalizados
Marca solo un óvalo.

- Estudios de grado (diplomaturas, grados, licenciaturas, etc.)
- Estudios de posgrado (máster)
- Estudio de posgrado (doctorado)

6 Denominación del centro o servicio donde trabaja *

Por favor, indique con la mayor precisión posible la denominación del centro o servicio en que desempeña su profesión (por ejemplo: Centro de Salud de Añaza, Servicio de Empleo de la Fundación Amarte, etc.)

7. Dependencia jurídica del centro o servicio donde trabaja *

Por favor, indique el tipo de organización en la que se ubica su servicio (por ejemplo: el Centro de Salud de Añaza tiene dependencia pública, está dentro del Servicio Canario de Salud y el servicio de empleo de la Fundación Amarte dependen de una organización privada, la Fundación Amarte)

Marca solo un óvalo.

- Público
- Privado

8. Financiación prioritaria de la organización de la que depende su centro o servicio *

Por favor, indique la financiación prioritaria de la organización en la que se ubica su servicio

Marca solo un óvalo.

- Totalmente pública
- Más del 50% es pública
- Menos del 50% pública
- Totalmente Privada

9. Ámbito geográfico del centro o servicio donde trabaja *

Por favor, indique el ámbito geográfico en términos de población que abarca su centro o servicio.

Se refiere al lugar de residencia de las personas que pueden usar el servicio (por ejemplo: el Centro de Salud de Añaza tiene ámbito comarcal porque atiende sobre todo personas del área metropolitana ya que las zonas de salud no coinciden exactamente con los municipios) *Marca solo un óvalo.*

- Municipal
- Comarcal
- Insular
- Provincial
- Regional (autonómico)
- Otro: _____

10 Señale el tiempo de promedio (mensual) que dedica a cada una de las siguientes acciones

*

Teniendo en cuenta el conjunto de actividades que realiza a lo largo de un mes habitual (sin actividades extraordinarias como congresos, diseño de proyectos, etc.), señale el tiempo medio que dedica a cada una de estas actividades *Marca solo un óvalo por fila.*

	Menos del 25%	Entre 26% y 50%	Entre el 51% y el 75%	Más del 76%	No la realizo/No procede
Información	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Valoración	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gestión y tramitación de recursos (no monetarios)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gestión y tramitación de prestaciones económicas (periódicas y no periódicas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Intervención directa (individual, familiar, grupal y/o comunitaria)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Planificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Evaluación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11. ¿Podría describir en que consiste su trabajo cotidiano? *

Señale las actividades que realiza en su relación con las personas que acuden a su centro o servicio

12. Teniendo en cuenta su actividad laboral cotidiana (su puesto de trabajo actual) señale la medida en que mantiene contacto con los siguientes sistemas de protección *

En el caso de su propio sistema, por favor seleccione ("no procede"). Por ejemplo: si trabaja un centro de salud, en la fila salud elija la opción "no procede") *Marca solo un óvalo por fila.*

	Nunca	En pocas ocasiones	En algunas ocasiones	En bastantes ocasiones	Siempre (cotidianamente, casi a diario)	No procede
Salud	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios Sociales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Empleo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vivienda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Garantía de Ingresos (Seguridad Social)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

13 Teniendo en cuenta su actividad laboral cotidiana (su puesto de trabajo actual) señale la medida en que se coordina con los profesionales del Trabajo Social de los siguientes sistemas de protección *

En el caso de su propio sistema, por favor seleccione ("no procede"). Por ejemplo: si trabaja un centro de salud, en la fila salud elija la opción "no procede") *Marca solo un óvalo por fila.*

	Nunca	En pocas ocasiones	En algunas ocasiones	En bastantes ocasiones	Siempre (cotidianamente, casi a diario)	No procede
Salud	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios Sociales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Empleo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vivienda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Garantía de Ingresos (Seguridad Social)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

14. Si usted NO ejerce en el marco de los servicios sociales ¿Podría explicarnos en que consiste su relación con los servicios sociales generales (municipales)? *

15. **¿Conoces tus derechos como ciudadano español?** * *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Algo

16. **¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos?** *
Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

17. **En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos?** * *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

18 **¿Conoces los derechos humanos?** *
Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Pasa a la pregunta 33.*
- Algo

Derechos humanos (preguntas específicas)

Estas cuestiones se dirigen a la personas que han contestado "Sí" o "Algo" en la pregunta

19. **¿Cuándo se reconocen los derechos humanos?** * *Marca solo un óvalo.*

- 1919
- 1948
- 1978
- 1986
- 2006
- No sabe/no contesta

20. **¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?** * *Marca solo un óvalo.*

- Organización de Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El gobierno de cada país
- No sabe/no contesta

21. **¿Cuántos son los derechos humanos?** *

Marca solo un óvalo.

- Menos de 15
- 15
- 25
- 35
- Más de 35

22. **Los derechos humanos son ...** * *Marca solo un óvalo.*

- Todos iguales
- Existen distintos tipos
- No sabe/ no contesta

23 **Marca todos los que consideres que son derechos humanos** *

Selecciona todos los que correspondan.

- Agua, vestido y alimentos
- Salud
- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- De asociación

24. **Los derechos humanos son** * *Marca solo un óvalo.*

- Universales e inalienables
- Universales y transferibles
- Universales y regresivos

25. **Los derechos humanos son para las personas de ...** * *Marca solo un óvalo.*

- Los países desarrollados
- Los países menos avanzados
- Todo el mundo

26. **¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos?** *

Marca solo un óvalo.

- Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El estado de cada país
- No sabe/no contesta

27. **¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas?** * *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Tal vez

28. **En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?** *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
Nada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente

29. **En tu opinión ¿En qué países se respetan más los derechos humanos?** *

Marca solo un óvalo.

- Los países desarrollados
- Los países menos avanzados
- Depende. Otro:
- _____

Enfoque de Derechos Humanos y Trabajo Social

30. **¿Conoces el Enfoque de Derechos Humanos?** * Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 Algo

31. **¿Con que frecuencia aplicas el Enfoque de Derechos Humanos en tu trabajo habitual con las personas?** *

Elija el valor que mejor refleje la medida en que hace uso del Enfoque de Derechos Humanos en su práctica habitual, teniendo en cuenta que 1 es nunca y 5 siempre. *Marca solo un óvalo.*

	1	2	3	4	5	
Nunca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Siempre

32. **Atendiendo a la situación española ¿En que medida cree que se "cumple" cada uno de los siguientes derechos?** *

Señale la medida en que cree que cada uno de estos derechos se hace realidad para cada persona. "Cumple" se refiere a las probabilidades que cree que existen de que una persona encuentre los medios previstos para garantizar la cobertura de sus necesidades (por ejemplo: en el derecho a la salud, se podría considerar que se "cumple" 3, porque aunque se garantiza la asistencia sanitaria, es lenta en especialidades) *Marca solo un óvalo por fila.*

	1 (Nada)	2	3	4	5 (Totalmente)
Salud	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios Sociales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Empleo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vivienda	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Garantiza de Ingresos (Seguridad Social)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

33 **En su opinión ¿Cuáles son las razones que existen para que los derechos señalados antes (salud, educación, servicios sociales, empleo, vivienda y garantía de ingresos) se cumplan en distintas medidas?** *

Teniendo en cuenta sus respuestas en la pregunta anterior indique las razones que cree que existen para que se "cumplan" en distintos grados.

Pasa a la pregunta 35.

Razones del desconocimientos de los Derechos Humanos

Estas cuestiones se dirigen a las personas que han señalado que no conocen los derechos humanos

34. Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos * Marca solo un óvalo.

- No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc,)
- No se habla de ellos en los medios de comunicación
- No son realmente importantes para la vida de una persona
- Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto
- No he sentido la necesidad de conocerlos
- Otro: _____

35. ¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos? * Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

Pasa a la pregunta 35.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

37. Observaciones: puede añadir cualquier comentario que desee hacernos llegar

Con la tecnología de

